

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0273-2024-GM/MDM

Camisea, 14 de junio de 2024.



VISTOS:

El Informe N°1583-2023-FFB-OGPP/MDM/LC, de 11 de junio de 2024, Informe N°302-2023-OPyM-OGPyP-MDM/LCDM/LC-LHEV, de 12 de junio de 2024, Memorandum N° 2231-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 12 de junio de 2024, el Informe N° 00994-2024-OGAJ/RZC-MDM/LC, de 13 de junio de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanaya, en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante el artículo 26° de la Ley N° 279/2 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, *la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, y que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;*

Asimismo, se precisa en el tercer párrafo del artículo 39° de la LOM, que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala expresamente PRINCIPIO DE LEGALIDAD; Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Por el numeral 61.2 del artículo 62° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, establece que; *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";*

Por Ley N° 28112-Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que tiene por objeto modernizar la administración financiera del Sector Público, estableciendo las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como el registro y presentación de la información correspondiente en términos que contribuyan al cumplimiento de los deberes y funciones del Estado, en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal y búsqueda de la estabilidad macroeconómica;

Que, mediante los Principios Generales de la Ley citada, se hace mención al quinto principio que, "El Presupuesto Público asigna los fondos públicos de acuerdo con los objetivos y prioridades de gasto determinadas en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en los planes estratégicos de las entidades del Sector Público y la disponibilidad de inversión programada";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Por el artículo 6 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";



Por los principios regulatorios de la Ley en mención, establece en su artículo X, que las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica-financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad;



Que mediante el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 28411 - LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, señala que, "El Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos";

Por D.L N° 1252 - Decreto Legislativo se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en su artículo 5° indica respecto a los Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, es por ello que se hace mención al numeral 5.4;

Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión. Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, adicionalmente, están facultadas para emitir opinión sobre la pertinencia de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su 46 responsabilidad funcional contenidas en el Programa Multianual de Inversiones de las entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; de acuerdo con los criterios que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones en coordinación con los sectores respectivos;

Por el numeral 2) del artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, que es aprobada por la Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM-MDM/LC, de fecha 26 de mayo de 2023, señala formular e implementar los procedimientos y lineamientos para la gestión del proceso presupuestario en la entidad, brindando asesoramiento técnico y coordinando con los órganos y unidades ejecutoras, al igual que se hace mención el numeral: 3) que indica el realizar la programación multianual, formulación y aprobación del presupuesto institucional, en coordinación con las unidades ejecutoras del pliego, garantizando que las prioridades acordadas institucionalmente guarden correspondencia con los programas presupuestales y con la estructura presupuestaria;

Por la Directiva denominada; "LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN CONTROL, RENOVACIÓN Y EJECUCIÓN DE GARANTÍAS EMITIDAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 0097-2024-GM/MDM, que tiene como objeto establecer los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de directivas que expida la Municipalidad Distrital de acuerdo a su competencia y funciones establecidas en el marco normativo vigente, por lo que la propuesta de la DIRECTIVA denominada "NORMAS PARA LA PROGRAMACION MULTUANUAL PRESUPUESTARIA Y



@MMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

FORMULACION PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI 2025-2027", cumple con los parámetros exigidos por la Directiva de lineamientos;



Por lo que, la Oficina de Presupuesto a folios (34), solicita la propuesta del proyecto de DIRECTIVA denominada; **"NORMAS PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI: 2025-2027"**, que tiene como finalidad integrar la planificación de actividades y objetivos que cada centro de costo/ unidad orgánica espera lograr durante el periodo 2025-2027, es así que en la propuesta de la Directiva se hace mención a la formulación presupuestaria establecido en el numeral 6.1.2, que la formulación presupuestaria, es la desagregación de la APM del año 2025, en todos los niveles de los clasificadores presupuestales, por lo que en esta fase de determina las metas y se consignan las cadenas de gasto y las respectivas fuentes de financiamiento;



Que, la propuesta de la directiva en mención promueve la planificación financiera a corto y mediano plazo articulado con la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027, Plan Operativa Institucional Multianual 2025-2027 y la programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras;

Por lo que, el presente expediente administrativo cuenta con la evaluación y OPINION TECNICA FAVORABLE de la Oficina de Planeamiento y Modernización a folios (40) el cual se encuentra alineado a los planes institucionales y operativos de la entidad, tales como:

- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 2027 ampliado de la Municipalidad Distrital de Megantoni, respecto al: **Objetivo Estratégico Institucional 09 (OEI.09)** referente a "Promover la Gestión Institucional", en lo que concierne a las siguiente Acciones Estratégicas Institucionales: AEI.09.01 instrumentos de gestión actualizados de la administración municipal y distrital.
- Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024 y 2026 de la Municipalidad Distrital de Megantoni, tomando en cuenta las Actividades Operativas Institucionales (AOI) de la Oficina de Presupuesto A0130188400010: *Programación Multianual, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional.*

Es necesario citar a los Objetivos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación - Presupuestaria, establecidos en el artículo 3º de la DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 - DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que son los siguientes:

- a) Prever los recursos con una perspectiva multianual que coadyuven al logro de las prioridades sectoriales e institucionales.
- b) Proponer la desagregación de la APM para el cumplimiento de objetivos institucionales para cada año fiscal, teniendo en cuenta la capacidad de ejecución de las entidades y la oportuna entrega de productos, servicios y proyectos, en este último caso, de acuerdo con el estado situacional, el orden de prelación, sus cronogramas de ejecución, avance de ejecución físico y financiero, estado de la elaboración de estudios, saneamiento físico legal, entre otros que correspondan y que estén registrados en el Banco de Inversiones.
- c) Coadyuvar a un manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas en el mediano y largo plazo y a la asignación eficiente del gasto público.
- d) Desagregar la APM, a partir de la estimación de los recursos disponibles, y la cuantificación de las metas físicas de los productos de los PP, Acciones Centrales y las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP).
- e) Determinar la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APOP, para registrar la programación física y financiera. En el caso de los PP, la EFP ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- f) Establecer la vinculación de los proyectos en general a las categorías presupuestarias.
- g) En el caso de los PP, se debe verificar que las cadenas funcionales, los servicios, el sector responsable del servicio, las competencias, las tipologías y los indicadores de brechas, (...).
- h) Considerar las disposiciones de los demás conformantes de la Administración Financiera del Sector Público, cuando corresponda como parte integrante de la Programación de Recursos Públicos.



Por lo que, es importante señalar que, el provecto de la Directiva se crea con el obieto de establecer directrices técnicas y operativas para que la Municipalidad Distrital de Megantoni pueda planificar y elaborar el presupuesto con una perspectiva multianual, con el propósito de alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico Institucional.

Efectuada la evaluación correspondiente y contando con las respectivas conformidades por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Modernización respecto al proyecto de la directiva denominada; "NORMAS PARA LA PROGRAMACION MULTUANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI 2025-2027", se estima procedente a que sea aprobada, a fin de contribuir al mejor cumplimiento de los fines institucionales, el mismo que consta de VII Títulos, 4 Disposiciones Complementarias Finales y 06 Anexos.

Por Informe N°1583-2023-FFB-OGPP/MDM/LC, de 11 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Econ. Yulmer Domínguez Ponce, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación de la propuesta del proyecto de DIRECTIVA denominada "NORMAS PARA LA PROGRAMACION MULTUANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI 2025-2027", que tiene como finalidad contar con un instrumento de gestión que detalla los procedimientos y conceptos involucrados en la elaboración de la Programación Multianual y la Formulación Presupuestaria, el cual integra la planificación de actividades y objetivos que cada centro de costo/unidad orgánica espera lograr durante el periodo. 2025-2027;

Por Informe N°302-2023-OPyM-OGPyP-MDM/LCDM/LC-LHEV, de 12 de junio de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, CPC. Cristhian Martin Pascual, emite OPINION TECNICA FAVORABLE, respecto a la propuesta del proyecto de DIRECTIVA denominada; "NORMAS PARA LA PROGRAMACION MULTUANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI 2025-2027", debido que se encuentra en el marco normativo vigente y contempla aspectos necesarios de implementar en la Administración Pública y en los servidores del estado, en todos sus niveles;

Por Memorándum N° 2231-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 12 de junio de 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu director, remite OPINION FAVORABLE, respecto a la propuesta del proyecto de DIRECTIVA denominada; "NORMAS PARA LA PROGRAMACION MULTUANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI 2025-2027", el cual tiene concordancia con a disposiciones presupuestarias y los principios regulatorios del Sistema Nacional de Presupuesto Público vigentes;

Por Informe N° 00994-2024-OGAJ/RZC-MDM/LC, de 13 de junio de 2024, emitido por la Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, emite OPINION LEGAL FAVORABLE, para la aprobación de la DIRECTIVA denominada; "NORMAS PARA LA PROGRAMACION MULTUANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI 2025-2027, que tiene como objeto de establecer directrices



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

técnicas y operativas para que la Municipalidad Distrital de Megantoni pueda planificar y elaborar el presupuesto con una perspectiva multianual, con el propósito de alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico Institucional, el mismo que consta de VII Títulos, 4 Disposiciones Complementarias Finales y 06 Anexos;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva N° 0014-2024-GM-MDM/LC, denominada; "NORMAS PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI 2025-2027, con el objetivo de establecer directrices, técnicas y operativas para que la Municipalidad Distrital de Megantoni pueda planificar y elaborar el presupuesto con una perspectiva multianual, con el propósito de alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico Institucional, el mismo que consta de; VII Títulos, 4 Disposiciones Complementarias Finales y 06 Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para que implemente acciones necesarias, en estricta relación con la; Directiva N° 0014-2024-GM-MDM/LC, denominada; "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Virgilio Navarrete Díaz
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.C
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina General de Administración.
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MEGANTONI

GESTIÓN 2023 - 2026

49
www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni